



**Comisión Permanente de Hacienda**  
**Desarrollo a distancia, de la sesión extraordinaria, virtual y sincrónica**  
**Lunes 31 de agosto de 2020 a las 09:30 horas**  
**Sala virtual que se habilitará para estos efectos,**  
**en el medio electrónico denominado Zoom**

**Relatoría**

**Integrantes:**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;  
Dra. Ruth Padilla Muñoz;  
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;  
Lic. Jesús Palafox Yáñez;  
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

**Comité Técnico de Apoyo:**

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;  
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y  
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

**Orden del día y Acuerdos**

1.

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número RG/SP/304/2020 y RG/SP/344/2020  | <b>Fecha:</b> 17 de febrero de 2020. |
| <b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.  |                                      |
| <b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR Y DONAR AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EL PREDIO DENOMINADO "EL DISPARATE", DONDE SE LLEVA A CABO EL PROYECTO "PARQUE BOTÁNICO DE GUADALAJARA". La Lic. Evelyn Cortés González, Secretaria Particular de la Rectoría General, en los que adjunta oficios del Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el que envía información relacionada para la desincorporación y donación al Ayuntamiento de Guadalajara, el predio denominado "El Disparate", donde se lleva a cabo el proyecto "Parque Botánico de Guadalajara". |                                      |
| <b>Fundamento:</b> Artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III, La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.   |                                      |

**El Coordinador General de Patrimonio:** hace del conocimiento que tal como lo recomendó el propio Abogado General, con fecha 25 de junio de 2019, se realizó una reunión entre representantes del Ayuntamiento de Guadalajara y autoridades del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias en las instalaciones del Centro Universitario, abordándose temas relativos al proyecto de la infraestructura vial "Av. Troncal", así como del Plan Maestro del equipamiento "Parque Botánico de Guadalajara" de la Universidad de Guadalajara previstos en los instrumentos de planeación y desarrollo urbano municipales, tales como el impacto positivo que ambos proyectos tendrán para el patrimonio universitario y para la ciudad en materia de medio ambiente, educación, cultura y plusvalía.



**El Abogado General:** considera lo siguiente: que la Universidad de Guadalajara, como propietaria del predio "El Disparate", a través del Consejo General Universitario, tiene atribución de desincorporar y donar una fracción de dicho terreno, tal y como se propone. Que para la elaboración del proyecto de dictamen que debe construir y aprobar la Comisión de Hacienda, en el que se desincorpore la fracción de terreno señalada en el proemio del presente escrito, es necesario integrar un expediente en el que conste toda la información necesaria, que incluya la justificación para la desincorporación y posterior donación, estudios topográficos que corroboren el área afectada, la escritura pública en la que conste que la Universidad de Guadalajara es propietaria de dicho terreno entre otros. Que al tomar en cuenta la situación complicada en la que nos encontramos a causa de la pandemia por COVID-19, así como a la urgente necesidad de iniciar con las obras correspondientes a la vialidad principal denominada "Avenida Troncal Huentitán", sugiere que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, apruebe la celebración de un convenio con el Ayuntamiento de Guadalajara, en el que se le autorice previa de la fracción de terreno correspondiente, autorizado al Rector General para asignar dicho documento.

**El Contralor General:** considera que la facultad de donar un predio al H. Ayuntamiento de Guadalajara de una superficie de 102.11 m<sup>2</sup> (polígono 21), para destinarse a la construcción de la vialidad principal denominada "Avenida troncal Huentitán" que seguirá siendo bien del dominio público, es un supuesto que no se encuentra previsto en la Ley Orgánica ni en el Estatuto General; no obstante, al ser el Consejo General Universitario el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad, la solicitud en cuestión tendría que ser aprobada por ese Órgano Colegiado de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Adicionalmente, esta Contraloría recomienda que dicha donación sea validada por la Oficina del Abogado General, con el fin de dotar de certeza jurídica y legal al acto y por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I, II y VI del artículo 21 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

**El Director de Finanzas:** comunicar que, de estimarlo conveniente esa Comisión y de proceder la donación, se recomienda que se realice un avalúo a efecto de respaldar los registros contables y patrimoniales que justifiquen y fundamenten ante cualquier revisión de los diferentes organismos fiscalizadores. Asimismo, se formalice la desincorporación, en alcance al Artículo 85, Capítulo II, del Régimen Jurídico y Administración del Patrimonio Universitario, que señala: Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: II. El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.

**La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** comentar lo siguiente: La fracción I y II, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, determina lo siguiente con relación a la desincorporación de bienes muebles de la Universidad: **"Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: Los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno; El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles, y "** Por su parte el primer párrafo, del numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles: **"2.9 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. Los trámites de altas o bajas y todos los movimientos al Inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades y dependencias Universitarias, deberán quedar registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la adquisición o baja correspondiente. ...."** Tomando en cuenta lo anterior, y que el proyecto del Parque Botánico propiciará la realización de actividades de investigación, docencia y recreativas, y fomentará la conservación del medio ambiente, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la normatividad universitaria.



- 1.1. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General de Patrimonio, para que, en seguimiento a las consideraciones de la Dirección de Finanzas, se realice un avalúo del predio objeto de donación, mismo que forma parte del predio denominado "El Disparate" donde se lleva a cabo el proyecto "Parque Botánico de Guadalajara", ello a fin de respaldar los registros contables y patrimoniales que justifiquen y fundamenten ante cualquier revisión de los diferentes organismos fiscalizadores.
- 1.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que integre el expediente relativo a la desincorporación y donación al Ayuntamiento de Guadalajara, del predio identificado en la vialidad "Av. Troncal" con una superficie de 102.11 m<sup>2</sup> (polígono 21), mismo que forma parte del predio denominado "El Disparate" donde se lleva a cabo el proyecto "Parque Botánico de Guadalajara", y en el cual deberá constar la justificación de la desincorporación y posterior donación, los estudios topográficos que corroboren el área afectada, la escritura pública en la que coste que la propiedad del terreno corresponde a la Universidad de Guadalajara, así como cualquier otra información que se considere necesaria para la justificación de la desincorporación y donación del predio. Asimismo, dicho expediente deberá remitirse a la Oficina del Abogado General para continuar con el trámite correspondiente e informar a esta Secretaría de Actas y Acuerdos para su seguimiento.
- 1.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice la propuesta de dictamen para la desincorporación y donación al Ayuntamiento de Guadalajara, del predio identificado en la vialidad Av. "Troncal", con una afectación de 102.11 m<sup>2</sup>, (polígono 21), sobre el predio denominado "El Disparate", donde se lleva a cabo el proyecto "Parque Botánico de Guadalajara", del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y para lo cual deberá trabajar de forma coordinada con la Coordinación General de Patrimonio para la generación de dicha propuesta.

2.

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número CUCEA/211/2020-OR  | <b>Fecha:</b> 03 de julio de 2020. |
| <b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.   |                                    |
| <b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA FINIQUITAR PAGO A PROVEEDOR. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual informa que llevó a cabo la Licitación "Suministro e Instalación de elevador para CERI, con cargo al Subsidio Estatal Ordinario Federal 2019", LI-003-CUCEA-2019, resultando ganador el proveedor Miguel Navarro Ávalos, adjudicándosele el contrato por la cantidad de \$926,260.00 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido. El Lic. Padilla Montes, menciona que en tiempo y forma se subió al sistema AFIN, el formato de solicitud de recursos, para el pago del 50% del monto total adjudicado y que corresponde al anticipo del contrato, es decir \$463,130.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido y se tenía la indicación de al tratarse de un recurso de la fuente de financiamiento denominada "Productos Financieros Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2019", el trámite debía estar pagado y debidamente comprobado en el mes de marzo de 2020. Asimismo, menciona que durante ese periodo se presentó la crisis sanitaria a nivel internacional por el coronavirus (COVID-19), situación que trajo consigo que la empresa estuviera retrasada en lo relativo a la entrega, y que los procesos administrativos considerados como no esenciales, fueron suspendidos al interior de esta Casas de Estudio. Dicho Centro Universitario, procedió a subir el Formato de Solicitud de Recursos por el monto faltante para finiquitar al proveedor, es decir, la cantidad de \$463,130.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido y la solicitud no prosperó ya que, según información proporcionada por la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudio, ya no había dinero disponible toda vez que el gobierno federal no remitió el recurso. Por lo anterior, el Lic. Padilla Montes, solicita poder contar con el recurso antes señalado a efecto de estar en posibilidad de finiquitar el contrato en cuestión con el proveedor Miguel Navarro Ávalos. |                                    |



El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, informa que otorga Visto Bueno para que se cubra de los productos financieros del Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria, los recursos por \$463,130.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, para finiquitar el contrato correspondiente a la Licitación LI-003-CUCEA-2019, "Suministro e Instalación de elevadores para CERI", a favor del proveedor Miguel Navarro Ávalos.

**Fundamento:** Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, Norma 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:  
a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**El Contralor General:** considera que, en estricto sentido al tratarse de recursos de carácter Federal no podría ser posible realizar el pago con la mencionada fuente de financiamiento del ejercicio 2019, ya que estaría incumpliendo con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que se debió devengar y pagar la obra a más tardar el 31 de marzo del año en curso, pero principalmente debido a que no se contaba con disponibilidad presupuestaria. Por lo que la dependencia deberá identificar otra fuente de financiamiento con cargo a su presupuesto modificado del ejercicio 2020 para cubrir la obligación que se tiene con el contratista.

**El Director de Finanzas:** comunicar que en efecto tal y como lo menciona ese Centro Universitario, los recursos que en su momento le fueron asignados se entregaron de manera parcial, toda vez que la Dirección General de Educación Superior Universitaria no dispersó la totalidad de las ministraciones, no obstante, es importante mencionar que el Centro Universitario realizó la petición para cubrir el finiquito de forma extemporánea, es decir, posterior a Marzo de 2020, fecha límite en la que debió quedar agotado el recurso. Lo anterior, con base a lo señalado en el **artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, que señala: **Artículo 17.-** Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, **al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior que hayan comprometido y aquéllas devengadas** pero que no hayan sido pagadas, **deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. En razón de lo anterior, de estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección recomienda que el propio Centro Universitario identifique si cuenta con economías de fuentes de financiamiento distintas al Subsidio Federal y Estatal 2019, en razón de que se encuentran en proceso de revisión por parte de los entes fiscalizadores, o en su caso, con los recursos asignados para el presente ejercicio fiscal 2020.

Finalmente, es necesario atender en todo momento las **Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos y circulares vigentes** a fin de ejercer en legalidad los recursos públicos.

**La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** comentar lo que establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con relación a las transferencias federales etiquetadas: **Artículo 17.-** Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.....



"Debido a lo antes expuesto, los recursos solicitados no se encuentran disponibles en la Institución. Sin embargo, tomando en consideración la justificación que emite el Centro Universitario, y la situación que prevalece en torno a la crisis sanitaria, en opinión de esta Coordinación General, los recursos que se requieren para finiquitar el contrato con el proveedor para el suministro e instalación de elevador para el CERI, se podrían cubrir de los productos financieros del Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria. En caso de aprobarse lo anterior, es importante que la Dirección de Finanzas realice los ajustes contables necesarios, para que el anticipo que ya fue pagado al proveedor se amortice debidamente en el sistema AFIN y no existan diferencias contablemente.

**El Abogado General:** Tomando en consideración lo antes expuesto, se considera procedente que la autoridad competente para conocer y resolver respecto del tema en cuestión es la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, considerando y respetando las disposiciones normativas aplicables a la situación planteada.

**2.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.16, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económicas-Administrativas, para que de los productos financieros del Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria, sea cubierto el pago derivado de la LI-003-CUCEA-2019, Suministro e Instalación de elevador para CERI, para el pago del 50% del monto total adjudicado y que corresponde al faltante para finiquitar al proveedor, la cantidad de \$463,130.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, a favor del C. Miguel Navarro Ávalos.

3.

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>Oficio:</b> RG/135/2020  | <b>Fecha:</b> 02 de abril de 2020 |
| <b>Solicita:</b> Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica  |                                   |
| <b>Asunto:</b> SEGUIMIENTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGOS PENDIENTES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A LA EMPRESA MEGA INTERNACIONAL, S.A DE C.V. El Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso número CGSAIT/443/2020, del 04 de abril de 2020, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en donde solicita poner a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el oficio de la empresa Mega Internacional, S.A. de C.V., mediante el cual informa que existen pagos pendientes por realizar por parte de la Universidad de Guadalajara a dicha empresa por la cantidad de \$1'511,866.50 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 M.N.). |                                   |
| <b>El Mtro. José David Flores Ureña, Secretario de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, remite el oficio número CGSU/457/2020, de fecha 26 de agosto del año en curso, turna por instrucciones del Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, información y evidencias de documentos probatorios tales como, registro de asistencia y fotografías de los guardias en funciones, proporcionados por la Coordinación de Seguridad Universitaria de los servicios prestados por la empresa de Seguridad Mega Internacional, S.A. de C.V., en los inmuebles identificados como el Almacén General, Casa Vidrio, Casa López Cotilla y Casa Mexicaltzingo.</b>  |                                   |
| <b>Fundamento:</b> Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 2.11. En las dependencias de la Administración General las solicitudes deberán ser turnadas al Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o de la Secretaría General, según corresponda. La Contraloría General lo hará directamente a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.   |                                   |



**En sesión del 07 de mayo del año en curso, se acordó: PRIMERO.** Instrúyase a la Secretaría General para que a través de la Coordinación de Seguridad Universitaria se realicen las gestiones correspondientes con la empresa de seguridad Mega Internacional S.A. de C.V., a fin de que esta última proporcione las evidencias que justifiquen la prestación de sus servicios en los inmuebles identificados como el Almacén General, Casa Vidrio, Casa López Cotilla y Casa Mexicaltzingo, ya sea el contrato, lista de asistencia de los elementos de seguridad, memoria fotográfica, correo electrónico, etc., con la finalidad de que la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, pueda realizar el pago pendiente por la cantidad de \$1'511,866.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.). **SEGUNDO.** Solicítese a la Secretaría General que realice un análisis relacionado con el procedimiento para la solicitud y contratación de los servicios de seguridad, a efecto de identificar, su eficiencia, así como sus áreas de oportunidad, y en su caso, realizar las modificaciones correspondientes.

**3.1. ACUERDO.** Solicítese a la Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, para que realice la revisión de los documentos remitidos por la Coordinación de Seguridad Universitaria a través de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, en los cuales remite información y evidencias de documentos probatorios tales como, registro de asistencia y fotografías de los guardias en funciones, proporcionados por la Coordinación de Seguridad Universitaria de los servicios prestados por la empresa de Seguridad Mega Internacional, S.A. de C.V., en los inmuebles identificados como el Almacén General, Casa Vidrio, Casa López Cotilla y Casa Mexicaltzingo.

**3.2. ACUERDO.** En caso de que los documentos sean validados por parte de la Coordinación de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, y se corrobore la prestación de los servicios, se le solicita realizar las gestiones correspondientes para que en caso de que existan recursos financieros disponibles, se realice el pago a la Empresa de seguridad Mega Internacional, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1'511,866.50 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 M.N.).

4.

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número VR/1/675/2020   | <b>Fecha:</b> 26 de agosto de 2020. |
| <b>Solicita:</b> Contralor General.   |                                     |
| <b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO QUE REALIZARÁ LA REVISIÓN DE LA CUENTA UNIVERSITARIA 2020. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el diverso número DF/II/0497/2020, signado por el C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General y el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, mediante el cual solicitan autorización para contratar y adjudicar de manera directa los servicios profesionales del Despacho Externo que realizará la revisión a la Cuenta Universitaria 2020. Por lo que proponen al Despacho externo Salles Sainz-Grnt Thornton, S.C. para realizar la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en razón de ser un despacho profesional que goza de reconocido prestigio, experiencia, así como la calidad y cumplimiento del servicio otorgado a esta Institución en auditorías anteriores. |                                     |
| <b>Fundamento:</b> Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, Artículo 42, fracción IV. Son atribuciones de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario: IV. Seleccionar por Concurso al Despacho Externo que audite la Cuenta Universitaria, tomando en consideración, entre otros, criterios de calidad profesional, experiencia, prestigio y costo. Artículo 60. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario elegirá, conforme a la normatividad universitaria aplicable, al Despacho Externo que auditará y dictaminará la Cuenta Universitaria. Artículo 61. Los criterios para la contratación del Despacho Externo serán los siguientes: I. Contar con reconocido prestigio; II. Experiencia en auditorías a entes públicos, y III. Contar con la estructura idónea para practicar una auditoría de las dimensiones de la Universidad de Guadalajara.     |                                     |



**4.1. ACUERDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 60 del Reglamento de Fiscalización y la fracción II del numeral 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y toda vez que goza de un reconocido prestigio, experiencia, así como la calidad y cumplimiento del servicio otorgado a esta Institución en auditorías anteriores; se autoriza a la Contraloría General a contratar directamente, por conducto de la Oficina del Abogado General, al despacho externo Salles Sainz-Grant Thornton, S.C., para que realice la auditoría a la cuenta universitaria del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

5.

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número 0954/2020  | <b>Fecha:</b> 08 de julio de 2020. |
| <b>Solicita:</b> Contralor General.  |                                    |
| <b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 025/2020. Total de observaciones 1, parcialmente solventada 1. |                                    |

**5.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

6.

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número 1071/2020   | <b>Fecha:</b> 27 de agosto de 2020. |
| <b>Solicita:</b> Contralor General.   |                                     |
| <b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los bienes muebles inventariables, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud según orden de revisión número 0127/2020. Total de observaciones 6, parcialmente solventadas 2 y no solventadas 2. |                                     |

**6.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

7.

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número 0943/2020  | <b>Fecha:</b> 08 de julio de 2020. |
| <b>Solicita:</b> Contralor General.  |                                    |
| <b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al cumplimiento financiero de los recursos federales recibidos y ejercidos, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 056/2020. No resultaron observaciones que hacer constar. |                                    |

**7.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.

**7.2. ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



8.

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número 0945/2020   | <b>Fecha:</b> 08 de julio de 2020. |
| <b>Solicita:</b> Contralor General.   |                                    |
| <b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 028/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b> |                                    |

- 8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 8.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

9.

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número 0947/2020   | <b>Fecha:</b> 08 de julio de 2020. |
| <b>Solicita:</b> Contralor General.   |                                    |
| <b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 016/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b> |                                    |

- 9.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 9.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

10.

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número 0949/2020   | <b>Fecha:</b> 08 de julio de 2020. |
| <b>Solicita:</b> Contralor General.   |                                    |
| <b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al cumplimiento financiero de los recursos federales recibidos y ejercidos del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 052/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b> |                                    |

- 10.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 10.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.





11.

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número 0951/2020   | <b>Fecha:</b> 08 de julio de 2020. |
| <b>Solicita:</b> Contralor General.   |                                    |
| <b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2020 A, del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 050/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b> |                                    |

11.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

11.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

12.

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Oficio:</b> número 0953/2020  | <b>Fecha:</b> 08 de julio de 2020. |
| <b>Solicita:</b> Contralor General.  |                                    |
| <b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 048/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b> |                                    |

12.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

12.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:20 hrs. del día de su fecha, firman al cauce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Jesús Palafox Yáñez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Acfas y Acuerdos

C. Francisco Javier Armenta Araiza